



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. **000252** -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

VISTO:

22 MAY 2025

EL OFICIO Nº 046-2025-COMOPPOL/FP TUMBES-SEC.UNIDPLEDU.UA, de fecha 14 de marzo del 2025; INFORME Nº 008-2025/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-ST-AZC, de fecha 01 de abril del 2025, INFORME Nº 322-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 28 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) Ley que en el transcurso del tiempo fue modificada por las Leyes Nº 28863, 29701, 30055; así como por los Decretos Legislativos Nº 1260, 1316 y 1454. Este dispositivo legal crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local), con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana” RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000252 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 MAY 2025



Que, en su Artículo 2° establece que: "Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas".



Que, en la Directiva N° 009-2019-IN, se establecieron los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción regional de Seguridad Ciudadana."

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 05 de enero del 2024, el Consejo Regional aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana - PARSC 2024-2027; asimismo, incorpora el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana PARSC 2024-2027 al Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional de Tumbes.



Que, asimismo se tiene el ACTA DE ACUERDOS de la I SESIÓN EXTRA ORDINARIA, en el cual se acuerda: "Aprobación de la conformación del equipo multidisciplinario para la capacitación de serenos y serenazgos de la Región Tumbes, con las recomendaciones de los miembros del CORESEC, en función al D.S. 001-2022-IN, sobre la base del Anexo 01: Estructura curricular Básica de los centros de capacitación de serenos".

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000479-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 25 de septiembre del 2024, se resuelve: APROBAR el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGIÓN TUMBES.



Que, el NUMERAL 16, 16.1 PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGIÓN TUMBES, señala los compromisos del GOBERNADOR REGIONAL, los cuales son:

- a) Realiza el lanzamiento y anuncia el inicio de actividades del Plan de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Serenos de la Región Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000252 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 22 MAY 2025

b) Otorgará Resolución Ejecutiva Regional y Certificado de Reconocimiento al Docente y personal administrativo que participará en el proceso del Plan de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Serenos de la Región Tumbes.



Que, mediante OFICIO N° 046-2025-COMOPPOL/FP TUMBES-SEC.UNIDPLEDU.UA, de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y educación del frente policial Tumbes, solicita el reconocimiento al personal de la PNP, que desarrollo ponencias en el Marco del Plan Regional de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de Serenos de la Región Tumbes.



Que, mediante INFORME N° 008-2025/GOB.REG.TUMBES-CORESEC-ST-AZC, de fecha 01 de abril del 2025, la secretaria técnica del CORESEC Tumbes, realiza al Presidente del CORESEC Tumbes el requerimiento de reconocer a través de resolución ejecutiva regional a miembros de la PNP.

Que, mediante PROVEIDO S/N, de fecha 02 de abril del 2025, Gobernador Regional de Tumbes, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal.

Que, mediante **INFORME N° 322-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 28 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA:**



PRIMERO: Que, es **VIABLE**, que se reconozca mediante Resolución Ejecutiva Regional a los miembros de la PNP que participaron como docentes y colaboradores en el Plan de Fortalecimiento de Capacidades al Personal de Serenazgo de la Región Tumbes, en el marco del numeral 16.1 del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGIÓN TUMBES literal b).



Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000252 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 MAY 2025

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER Y FELICITAR AL PERSONAL DE LA PNP, en el rol desempeñado como docente del personal de serenazgo de las distintas provincias del departamento Tumbes, por su esfuerzo constante, profesionalismo y vocación de enseñanza, demostrados durante los CUATRO MESES del "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA REGIÓN TUMBES", en el año 2024, haciéndoseles mención conforme al siguiente detalle:



ST3 PNP Jimena del M.lagro Carbonell Chapilliquen
S1 PNP Jorge Enrique Villalobos Paredes
SB PNP Jose Alfredo Garcia Lao
S3 PNP William Ricardo Saba Gomez
ST3 PNP Wilfredo Rojas Altamirano
S2 PNP Edwin Barcenos Garcia
S1 PNP Carlos Jose Maria Quispe Cortez
S3 PNP Julio Manuel Calle Cordova
S1 PNP Saul Sandoval Saldarriaga
S2 PNP Orlando Dioses Porras
ALFZ PNP Jair Antonio Lopez Clavijo
ST3 PNP Jose Carlos Chafloque Yparraguirre
S1 PNP Raul Antonio Alfaro Gil
S2 PNP Marcelo Miguel Perez Dioses
ST1 PNP Carlos Urbano Bustamante Mestanza
S2 PNP Harold Smith Aleman Medina
S3 PNP Jean Carlos Silva Agurto
ST3 PNP Jose Carlos Chafloque Yparraguirre
S3 PNP William Ricardo Saba Gomez
S1 PNP Milto Augusto Alexandre Pino Lescano
S1 PNP Yesmy Thalia Rios Garcia
S1 PNP Juan Carlos Guerrero Regalado
S3 PNP Victor Hugo Cruzado Caucha
S1 PNP Junior Miguel Silva Picon
S3 PNP Arnold Castulo Eruno Ramirez





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000252 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 22 MAY 2025

S1 PNP Jorge Enrique Villalobos Paredes

S2 PNP Orlando Dioses Porras

S1 PNP Saul Sandoval Saldarriaga

S3 PNP Julio Manuel Calle Cordova

ALFZ PNP Jair Antonio Lopez Clavijo

ST3 PNP Jose Carlos Chafloque Yparraguirre

S2 PNP Pamela Veronica Carreño Dioses

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

